TIPO DE SOLICITUD

Adicional: usado para el incremento de valor o el plazo de contrato o convenio.

Otrosí: Usado para modificar o aclarar el texto o clausulado del contrato o convenio

Adicional [x] Otrosí [ ]

1. INFORMACION GENERAL

CONTRATO No:	20240491	**CONVENIO No:**	N/A
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB		
CONTRATISTA:	ESTEBAN DE JESUS SUAREZ BAYONA	**SUPERVISOR:**	IVAN ALBERTO MARQUEZ DIAZ

2. ADICIONAL

2.1. PLAZO

Inicial:	10/31/2024	**Ampliar a:**	51 días calendario	**Final:**	21/12/2024

Justificación del tipo de solicitud:

2.2. VALOR

Valor Inicial:	13027148	**Valor Adicional:**	5536537
Valor Total:	18563685		

Justificación del tipo de solicitud:

El Plan de Desarrollo Institucional 2024 – 2028, contempla siete (7) ejes estratégicos: tres (3) de ellos se configuran en los pilares fundamentales que corresponden a las funciones sustantivas de la Institución: i) Educación holística: con pertinencia, calidad y Responsabilidad Social, ii) Innovación Transformativa y iii) Lógica Global: Internacionalización, Cooperación y Extensión. Los otros cuatro (4) ejes: iv) Bienestar Universitario: Relación cercana, permanente y relevante, v) Adopción de nuevas tecnologías: Tendencias globales en conocimiento, transferencia de conocimiento, transformación digital y virtualización, vi) Gestión sostenible y responsable: Buen Gobierno,

eficiencia y transparencia en la gestión, y vii) Gestión Integral de Alta Calidad; que se constituyen en los ejes transversales del plan.

El Eje Estratégico 1. Educación holística: con pertinencia, calidad y Responsabilidad Social. Ofrecer una educación inclusiva y holística para lograr así formar personas creativas, emprendedoras, resilientes, éticas y partícipes de los procesos de transformación social y económica. En donde se requiere de una gestión socialmente responsable en la formación académica. Por lo que, se hace necesario la consolidación de una oferta académica con pertinencia, estrechamente relacionada con los problemas reales del entorno, el abordaje integral de los componentes técnicos de las ciencias, tecnologías, ingenierías, artes y matemáticas con las habilidades blandas para la vida, la renovación de los contenidos orientada hacia la generación de dinámicas de formación aplicada que incentiven la capacidad de análisis, participación, resolución de problemas y conflictos, entre otros.

El Eje Estratégico 7. Gestión Integral de Alta Calidad tiene como objetivo posicionar a la Institución Universitaria de Barranquilla IUB como una Institución reconocida por su calidad y excelencia, reflejadas en el cumplimiento de su misión y objetivos estratégicos, la oferta de programas académicos, su capital humano, la gestión administrativa y financiera, el buen gobierno, y los resultados de aprendizaje.

Así mismo, para el año 2044 se proyecta a la Institución Universitaria de Barranquilla IUB, como un agente de desarrollo, promotor de la inclusión, la equidad, el bienestar y la transformación social para el logro de un futuro más justo y sostenible. En este sentido, se han identificado seis (6) desafíos a los que se enfrenta la Institución en el mediano y largo plazo, donde el Desafío 5 destaca por su proyección a nivel local, nacional e internacional a través de la movilidad académica, doble titulación, acreditación internacional y participación en redes internacionales.

Que la entidad busca la radicación y obtención del Registro Calificado para programas académicos gestionados por el Ministerio de Educación Nacional (MEN). Cabe resaltar que el Registro Calificado es un requisito legal para que las instituciones de educación superior puedan ofrecer y desarrollar programas académicos, con este proceso asegura que los programas cumplen con las condiciones mínimas de calidad en aspectos como currículo, planta docente, infraestructura, recursos académicos y resultados esperados.

Que la entidad busca obtener la acreditación de los programas de pregrado mediante la certificación otorgada por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA), que es el organismo encargado de la acreditación de alta calidad en la educación superior, esta entidad se encuentra adscrita al Ministerio de Educación Nacional (MEN) y se encarga de evaluar y certificar la calidad de los programas y las instituciones de educación superior en el país.

Que la dependencia de Vicerrectoría Académica tiene entre sus funciones la gestión y dirección de todos los aspectos académicos, de la misma manera en la que es responsable de asegurar que la planificación, desarrollo, consolidación y actualización de la gestión académica se realicen de acuerdo con los lineamientos institucionales y las normativas legales vigentes. Además, se enfoca en fomentar una cultura de mejora continua en todos los procesos académicos, alcanzar altos estándares de calidad en la enseñanza y promover una formación integral de los estudiantes que incluya competencias profesionales, éticas y personales.

Dado que actualmente la planta de personal no cuenta con el personal idóneo, necesario y suficiente con la experticia requerida para apoyar la gestión de los procesos académicos y administrativos, es necesario contar con el apoyo de un tecnólogo o profesional universitario, quien tenga contacto con nuestros clientes vía telefónica y/o presencial para acompañar, orientar y solucionar cada caso presentado. El consejero académico ejecutará acciones que acompañen y den solución a las necesidades y requerimientos académicos de los estudiantes, contribuyendo al desarrollo integral, la calidad académica y la permanencia de estos. Además, deben ser capaces de apoyar en el desarrollo y control del cumplimiento de los objetivos, políticas y funcionamiento del proceso, garantizando la eficiencia en la prestación del servicio de los procesos académicos ofrecidos en la Institución Universitaria de Barranquilla.

En sentido de lo anterior es preciso celebrar una adición al contrato de prestación de servicios con una persona natural con la experiencia y capacidad para la ejecución de las actividades requeridas.

3. OTROSI

Clausula a Modificar:

N/A

4. ADICIONAL

Clausula a Modificar:

3) PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de octubre de 2024.

4) VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es por la suma de TRECE MILLONES VEINTISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO M/L ($13.027.148).

5) FORMA DE PAGO

La Institución Universitaria de Barranquilla pagará al CONTRATISTA la suma estipulada de la siguiente manera:

Cuatro (4) pagos iguales por valor de tres millones doscientos cincuenta y seis mil setecientos ochenta y siete pesos moneda legal ($3.256.787)

Cada uno previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro.

Clausula Modificada:

3) PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 21 de diciembre de 2024.

4) VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es por la suma de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L ($18.563.685).

5) FORMA DE PAGO

La Institución Universitaria de Barranquilla pagará al CONTRATISTA la suma estipulada de la siguiente manera:

Cinco (5) pagos iguales por valor de tres millones doscientos cincuenta y seis mil setecientos ochenta y siete pesos moneda legal ($3.256.787)

Un sexto pago al finalizar el contrato por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($2.279.750)

Cada uno previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro.

La adición aquí solicitada cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No 240712 de 26 de agosto de 2024 del Presupuesto para la Vigencia Fiscal de 2024.

Se firma la presente Solicitud de ADICIONAL por quienes en ella han intervenido en Barranquilla a los 17 días del mes de octubre de 2024.

MARIO JAVIER BRUME
Supervisor de Contrato

ÁNGELA HERNÁNDEZ
Secretario General

ARCESIO CASTRO AGUDELO
Ordenador del Gasto